

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Conservación y comercio de especies

Fauna

Elefantes (Elephantidae spp.)

SUBGRUPO MIKE-ETIS

*Este documento ha sido preparado por la Presidencia del Subgrupo MIKE-ETIS (Bélgica) a solicitud del Comité Permanente sobre la base del documento SC78 Doc. 65.2 y 65.3*

Recomendaciones

1. Se invita al Comité Permanente a:

- a) acordar que no se producirá ninguna validación de datos en relación con los campos de datos adicionales incluidos en el formulario de recogida de datos ETIS (SC78 Ex Sum X; Ruta comercial conocida: Sí/No; Ruta comercial verificada: Sí/No) para los datos comunicados con antelación a la reunión SC78, ya que el proceso de validación de datos no se aplicará retroactivamente a los nuevos elementos de datos.
- b) acordar presentar el siguiente proyecto de decisión a la consideración de la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes:

**Dirigida a la Secretaría**

20.AA La Secretaría, en consulta con TRAFFIC y el Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS, examinará el proyecto de protocolo que figura en el anexo 2a del documento SC78 Doc. 65.2 tomando en consideración las diferentes hipótesis en relación con el estado de los registros que son objeto de indagaciones y sus implicaciones para el análisis ETIS.

**Dirigida al Comité Permanente a:**

- 20.BB El Comité Permanente, a través del Subgrupo MIKE-ETIS, examinará el proyecto de protocolo revisado preparado en aplicación de la Decisión 20.AA.
- c) acordar presentar el proyecto de criterios para la categorización de las Partes que figura en los párrafos 9 a) y b) del documento SC78 Doc. 65.3 para su examen en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.